

Exp. 106/2025-II

DIVORCIO INCAUSADO

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN CON EMISIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA. En la ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, siendo las **once treinta horas del día quince de octubre del año dos mil veinticinco**, hora y fecha señalada en autos, para que tenga verificativo la audiencia previa y de conciliación, a que se refiere el artículo 48 fracción II de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, con relación al diverso 262 A del Código Procesal Civil del Estado.

A continuación el Secretario Actuante hace constar que se encuentra presente la actora **[No.1] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **[No.2] ELIMINADA la clave de elector [8]**, expedida por la Institución Nacional Electoral; quien se encuentra asistido por su abogado patrono el Licenciado **[No.3] ELIMINADO el Nombre personal [121]**, quien se identifica con su cedula profesional número **[No.4] ELIMINADO número [115]**, documentos originales que en este acto se les devuelve por serle de uso personal dejando en su lugar copias simples de las mismas, para constancia legal.

Por otra parte, hace constar la presencia del demandado **[No.5] ELIMINADO el nombre completo Demandado [110]**, haciéndose la aclaración que por error, fue asentado en el acta civil de matrimonio como **[No.6] ELIMINADO el Nombre personal [121]**, quien se

identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [No.7]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[8], expedida por la Institución Nacional Electoral; documento original que en este acto se les devuelve por serle de uso personal dejando en su lugar copias simples de las mismas, para constancia legal.

De igual forma, se hace constar la presencia del Licenciado [No.8]_ELIMINADO_el_Nombre_personal_[121], Agente Titular del Ministerio Público adscrito.

Con la asistencia anterior, el Licenciado **AVIMAEEL RODRÍGUEZ NAVA**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa ante el Licenciado **FERMÍN MOLINA JACINTO**, Segundo Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, quien autoriza y da fe. DOY FE., **DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA:**

Seguidamente, se hace constar que las partes se encuentran legitimadas en el presente juicio, toda vez que se trata precisamente de la actora [No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] y el demandado

[No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], legitimación que se obtiene de la documental pública que corre agregada en autos, relativa a la copia certificada de su acta de matrimonio.

Acto continuo, se procede a protestar a la actora y demandado para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar, apercibidos de las sanciones en que incurren los falsos declarante ante una autoridad judicial, quienes ofrecieron y protestaron no mentir, quien por sus generales la actora dijo llamarse

[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] ser de **[No.12]_ELIMINADA_la_edad_[14]** años de edad, que su fecha de nacimiento es el **[No.13]_ELIMINADO_fecha_[114]**, estado civil antes de contraer matrimonio **[No.14]_ELIMINADO_el_Estado_Civil_[181]**, con instrucción **[No.15]_ELIMINADO_el_No._94_[94]**, de ocupación al hogar, ser originaria y vecina de **[No.16]_ELIMINADA_la_localidad_[235]** Por otra parte, se procede a protestar a tomar los generales al demandado quien dijo que su nombre correcto es **[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]**, y no como erróneamente fue asentado en la acta civil de matrimonio

[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], ser de **[No.19]_ELIMINADA_la_edad_[14]** años de edad, que su fecha de **[No.20]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12]**, estado civil antes de contraer matrimonio **[No.21]_ELIMINADO_el_Estado_Civil_[181]**, con instrucción **[No.22]_ELIMINADO_el_No._94_[94]**, de ocupación **[No.23]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54]**, ser originario y vecino de **[No.24]_ELIMINADA_la_localidad_[235]** Acto continuo, con fundamento en el artículo 262 del Código Procesal Civil, se procede primeramente a analizar si faltan presupuestos procesales para la existencia jurídica y formal del juicio, o existen defectos procesales para su validez, por lo tanto, se hace constar que en este juicio no falta presupuesto procesal que analizar ni tampoco existen defectos procesales que impida la existencia jurídica y validez formal del juicio. Enseguida, se hace saber a las partes que al no existir

conciliador adscrito a este Juzgado, la juzgadora fungirá como tal, por lo que se les proponen alternativas para solucionar el presente asunto, por lo que, primeramente la actora **[No.25] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes la solicitud de divorcio incausado, así como mi propuesta de convenio, exhibida en mi escrito inicial de demanda de fecha nueve de junio del año dos mil veinticinco, reconociendo como mía la firma que lo calza por ser la que utilizo tanto en mis asuntos públicos como privados.

Por su parte, el demandado en uso de la palabra dijo: Que en este acto manifiesto mi conformidad con el convenio exhibido por la parte actora; que es todo lo que tengo que manifestar.

De lo anterior el C. Juez Acuerda: Visto lo manifestado por las partes del presente asunto, primeramente se le tiene a la actora por ratificado en todas y cada una de sus partes el escrito inicial de demanda, propuesta, contestación a la misma y contrapropuesta, reconociendo como suyas las firmas que lo calzan por ser la que utilizan tanto en documentos públicos como privados; por otro lado, con fundamento en el artículo 262 B, se le tiene al demandado por manifestando su conformidad con el convenio exhibido por la parte actora, para los efectos legales conducente.

Por otro lado, se precisa que mediante auto de radicación de seis de agosto del año dos mil veinticinco, se ordenó dar la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; lo cual se llevó a cabo oportunamente el doce de septiembre del año dos mil veinticinco; sin que dicha autoridad haya hecho manifestación alguna respecto al trámite del divorcio

Incausado en que se actúa, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Seguidamente atendiendo al orden público que reviste los asuntos de carácter familia; así como, al principio de economía e inmediatez procesal, previstos en los artículos 520 y 520 Bis fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, con relación a los numerales 32, 33, 38, 44, 45, 48 fracción II, 50, 51 y 55 fracción IV de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, con la finalidad de no seguir retardando el procedimiento en el trámite del **juicio de divorcio incausado** y dado a que se encuentran dadas las condiciones para emitir resolución en el presente asunto, se ordena dictar sentencia definitiva, la cual se emite en los siguientes términos:

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente **106/2025-II** relativo al juicio de **Divorcio Incausado** promovido por **[No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** en contra de **[No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]**.

ANTECEDENTES

1. Por escrito recibido en la Oficialía de Partes Común del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, el nueve de junio de dos mil veinticinco, compareció **[No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** a demandar el juicio de Divorcio Incausado en contra de **[No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]**. Narró los hechos en que sustentó la demanda e invocó los

preceptos de derecho que consideró aplicables al asunto planteado; asimismo adjuntó la propuesta de convenio en términos del artículo 28 de la Ley de Divorcio del Estado y exhibió los documentos en que fundó la acción de que se trata.

2. Por auto de once de junio del año dos mil veinticinco, se ordenó ratificar la demanda, mandato que se cumplió mediante comparecencia de treinta de junio del año dos mil veinticinco y por auto de seis de agosto de dos mil veinticinco, se admitió la demanda de divorcio incausado en la vía especial, ordenándose emplazar a juicio a **[No.30] ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]**, para que en el término de nueve días hábiles diera contestación a la demanda; se pronunciara sobre la conformidad o inconvencimiento del convenio propuesto; y, en su caso presentara la contrapropuesta, con el apercibimiento que de no hacerlo, se declararía disuelto el vínculo matrimonial; asimismo, se le previno para que en el supuesto de que no diera contestación a la demanda y no acudiera a la audiencia previa y de conciliación, se le tendría por conforme con las prestaciones establecidas en el convenio por el divorciante, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Divorcio de esta Entidad Federativa. Así también, en términos del artículo 30 de la Ley antes citada se decretaron las medidas provisionales correspondientes.

3.- el quince de agosto del año dos mil veinticinco, se emplazó a juicio a **[No.31] ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]**; y por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco, se acusó la correspondiente rebeldía; y se señaló

fecha y hora para la presente audiencia, a la cual no compareció el citado demandado.

Se ordena el dictado de la sentencia, que hoy se emite bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Competencia. Este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, es competente para conocer y resolver el Divorcio Incausado, de conformidad con los artículos 31, fracción IV, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero,¹ toda vez que tratándose de una acción como el estado civil de las personas, es juzgador competente, el del domicilio del demandado, que en el particular, se ubica en [No.32]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], que corresponde dentro del territorio donde esta autoridad judicial ejerce jurisdicción; 39 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dado que se trata de una controversia del orden familiar; 4 y 6 de la Ley de Divorcio Vigente en el Estado, toda vez que el divorcio se solicitó al Juez de lo Familiar, aunado al sometimiento expreso de las partes.

II. Con motivo de las reformas al Código Procesal Civil número 364 de esta Entidad Federativa, el legislativo local introdujo el juicio de Divorcio Incausado Vigente a partir del nueve de marzo de dos mil doce, en sustitución del divorcio necesario, expulsando de la norma, el requerimiento de comprobar las causales o supuestos en los que incurría uno de los cónyuges y que con su actuar daba causa al nacimiento del derecho del otro cónyuge de demandar la

¹ **Artículo 31.** Reglas para establecer la competencia por territorio. Por razón de territorio es tribunal competente: IV. El del domicilio del demandado, tratándose de acciones reales sobre muebles o de acciones personales o del estado civil..."

disolución del vínculo matrimonial a través del procedimiento de divorcio.

El nuevo procedimiento que emerge para disolver el vínculo matrimonial se basa en el ejercicio unilateral por cualquiera de los cónyuges, siendo suficiente con manifestar su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, tal como lo mandata el artículo 27 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado.

En el presente asunto, el presupuesto jurídico que se cita en el numeral antes aludido, se encuentra acreditado en autos, porque la actora [No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] en términos del artículo 233 fracción II del Código Procesal Civil en vigor², acompañó con la demanda el acta de matrimonio número

[No.34]_ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio_[117],

[No.35]_ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio_[204], de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, del Registro Civil de Zotoltilán, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Asimismo, se exhibió el acta de nacimiento de [No.36]_ELIMINADO_el_Nombre_personal_[121] e [No.37]_ELIMINADO_el_Nombre_personal_[121] de apellidos [No.38]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], asentada en el acta número

[No.39]_ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Nacimiento_[1

²

...

Artículo 233.- Documentos que deben acompañarse a la demanda. Con toda demanda deberán acompañarse:

II. Con la demanda debe presentar el actor los documentos en que funde la acción. Si no los tuviere a su disposición, designará el archivo o lugar en que se encuentren los originales para que, a su costa, se mande expedir copia de ellos, en la forma que prevenga la Ley antes de admitirse la demanda. Se entiende que el actor tiene a su disposición los documentos, siempre que legalmente pueda pedir copia autorizada de los originales

03]

y

[No.40]_ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Nacimiento_[1
03],

[No.41]_ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del
_Acta_de_Matrimonio_[204], de

[No.42]_ELIMINADO_fecha_[114] y

[No.43]_ELIMINADO_fecha_[114], respectivamente. Pruebas

que en términos del artículo 350 del Código Adjetivo Civil en vigor, tienen valor probatorio pleno, dado que se trata de documentos públicos de conformidad con la fracción IV, del artículo 298³, del ordenamiento antes citado, puesto que las certificaciones de actas del estado civil expedidas por los Oficiales del Registro Civil, y que obran en los libros correspondientes de dicha dependencia, tienen la calidad de documento público. Además, con la referida documental, se justifica el vínculo matrimonial entre [No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] y [No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]; circunstancia que legitima a la actora para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, justificándose, además, la relación filial.

Por otra parte, cabe decir que el demandado [No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], en la presente audiencia se le tiene por conforme del convenio exhibido por la parte actora; por lo que, con fundamento en el artículo 48 fracción I, de la Ley de Divorcio

³ **Artículo 298.-** Documentos públicos. Los documentos públicos tienen como requisito el estar autorizados por funcionarios o depositarios de la fe pública, dentro de los límites de su competencia, y con las solemnidades prescritas por la Ley. Tendrán este carácter, tanto los originales como sus copias auténticas, firmadas y autorizadas por funcionarios que tengan derecho a certificar. Por tanto, son documentos públicos:

I...

IV. Las certificaciones de actas del estado civil expedidas por los oficiales del Registro Civil, respecto de constancias existentes en los libros correspondientes...

vigente en el Estado, se decreta la disolución del matrimonio civil que celebraron

[No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] y

[No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]

], matrimonio que consta en el acta número

[No.49]_ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio_[11

7],

[No.50]_ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del

_Acta_de_Matrimonio_[204], de dieciocho de diciembre de

mil novecientos ochenta y dos, de la Oficialía 02 del Registro

Civil de Zotoltilán, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

En consecuencia, con base en el artículo 446, inciso a), del Código Civil del Estado,⁴ se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron nupcias las partes. También, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10 y 36 de la Ley de Divorcio del Estado⁵, las partes recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Mediante oficio, remítase copia certificada de la misma al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil en el Estado y al Oficial 02 del Registro Civil de Zotoltilán, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para que levanten el acta de divorcio correspondiente, hagan la anotación respectiva en el acta de matrimonio disuelto, además, para que publiquen un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. Todo

⁴ "Artículo 446.- La sociedad conyugal terminará y, por tanto, cesarán sus efectos:

a) Por la disolución del matrimonio;..."

⁵ "Artículo 10.- El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro."

"Artículo 36.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio."

ello con apoyo en los artículos 38 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero⁶, 364 y 366 del Código Procesal Civil de esta misma Entidad Federativa⁷; 69, fracción I, y 73 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado.⁸

III. En otro orden, el artículo 28 de la Ley de Divorcio, establece que el cónyuge que solicite el divorcio incausado deberá exhibir una propuesta de convenio que contendrá: La designación del cónyuge que tendrá la guarda y custodia de los hijos; El modo de subvenir a las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento; La designación del cónyuge que hará uso del domicilio conyugal y del menaje, o en su caso el domicilio en que radicarán en caso de no existir éste; La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta su liquidación, así como la forma de liquidarla; Señalar, en caso de que el matrimonio se haya celebrado bajo el régimen de separación de bienes, la indemnización a que se refiere el artículo 7 Bis de la Ley de Divorcio; y, Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos.

⁶**Artículo 38.-** Ejecutoriada la sentencia de divorcio, el Juez de Primera Instancia, bajo su más estricta responsabilidad, remitirá copia de ella al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta de divorcio correspondiente, haga la anotación correspondiente en el acta de matrimonio disuelto, y además, para que publique un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto

⁷ **Artículo 364.-** La sentencia ejecutoriada que decreta un divorcio se remitirá en copia al oficial del Registro Civil para que levante el acta correspondiente

Artículo 366.- Extendida el acta se anotarán las de nacimiento y matrimonio de los divorciados, y la copia de la sentencia mencionada se archivará con el mismo número del acta de divorcio.

⁸ **"Artículo 69.** Las anotaciones marginales se realizarán por orden de:

I. La autoridad judicial, cuando cause ejecutoria la resolución; y..."

"Artículo 73. Los Oficiales del Registro Civil asentarán las anotaciones marginales inmediatamente después de recibir el documento que las ordena; su incumplimiento será motivo de sanción por parte de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, en los términos que establece esta Ley."

Por su parte, el arábigo 33 de la precitada ley,⁹ dispone que los cónyuges que lleguen a un acuerdo respecto al convenio y éste no contravenga disposición legal alguna, se aprobará de plano y se decretará el divorcio mediante sentencia; caso contrario, la Juez en su sentencia que decreta el divorcio, dejará a salvo el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente por lo que concierne al convenio. Dicho en otras palabras el estudio del convenio es oficioso para el órgano jurisdiccional, quien determinará si lo convenido por las partes se ajustan o no a lo previsto por la ley y, en función de ello, aprobarlo en sus términos o bien rechazarlo dejando a salvo los derechos de las partes para que esos temas de desacuerdo, sean dirimidos en procedimiento diverso.

Al efecto la actora

[No.51] ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]

presentó su propuesta de convenio; en tanto que el demandado

[No.52] ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]

[1], en esta audiencia manifestó su conformidad con el convenio exhibido por la parte actora, que al hacer un estudio del mismo, en términos de lo exigido por el artículo 28 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, **es factible aprobarlo de manera definitiva en sus cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta** dado a que se ajustan al marco

⁹ "Artículo 33.- En caso de que los cónyuges lleguen a un acuerdo respecto al convenio señalado en el artículo 28 de esta Ley, y éste, no contravenga ninguna disposición legal, el Juez lo aprobará de plano decretando el divorcio mediante sentencia. Caso contrario, el Juez en su sentencia que decreta el divorcio, dejará a salvo el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente por lo que concierne al convenio, aplicándose las disposiciones que establece el Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el Procedimiento Incidental"

normativo que regulan los temas de carácter familiar; convenio cuya aprobación queda en los términos siguientes:

“...C L A U S U L A S

PRIMERA: Respecto a la guarda y custodia, no propongo acuerdo alguno en virtud de que actualmente nuestros hijos, todos son mayores de edad, como quedó demostrado con las actas de nacimiento correspondiente; por lo cual ellos deciden si conviven o no con sus padres.

SEGUNDA: La suscrita

[No.53] **ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** manifiesto respecto al rubro de los

alimentos, que no se fije pensión alimenticia en favor de ninguna de las partes, ni de nuestros hijos, en primer lugar porque como lo mencioné en el hecho número 4 de mi escrito de demanda, los CC. C.

[No.54] **ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** y

[No.55] **ELIMINADO el nombre completo Demandado [110]**, estamos en aptitud de hacernos llegar nuestros propios alimentos; y en segundo lugar, porque los hijos que procreamos son mayores de edad y actualmente todos ya están casado.

TERCERA: respecto a la convivencia de los hijos no se hace propuesta alguna, pues todos son mayores de edad.

CUARTA: No se hace propuesta alguna respecto a bienes muebles o inmuebles, porque no se adquirieron dentro del matrimonio...”.

Por otra parte, atento a lo dispuesto por el artículo 111, fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, en el presente asunto no se hace condena especial en pago de gastos y costas, por tratarse de un juicio de divorcio incausado.

En términos de lo dispuesto por el artículo 151 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese

personalmente esta resolución al Representante del DIF Municipal de esta Ciudad, **misma que causa ejecutoria por ministerio de ley, por no ser recurrible**; tal como lo establece el precepto jurídico 51 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado.

Finalmente, se ordena la devolución de los documentos que fueron exhibidos en autos del presente juicio, previa certificación y razón de recibido que obre en autos; háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado: y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de Divorcio Incausado.

SEGUNDO.

La

actora

[No.56] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]

demonstró su acción de Divorcio Incausado que ejercitó en contra de

[No.57] ELIMINADO el nombre completo Demandado [110

], quien en esta audiencia se conformó a la demanda; en consecuencia.

TERCERO. Se declara disuelto el matrimonio contraído por **[No.58] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** y

[No.59] ELIMINADO el nombre completo Demandado [110

], matrimonio que consta en el acta número

[No.60] ELIMINADO el Número de Acta de Matrimonio [11

7],

[No.61]_ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del
_Acta_de_Matrimonio_[204], de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de la Oficialía 02 del Registro Civil de Zotoltilán, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 446, inciso a), del Código Civil del Estado,¹⁰ se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron nupcias las partes. También, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10 y 36 de la Ley de Divorcio del Estado¹¹, las partes recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

QUINTO. En términos del artículo 51 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, se hace saber a las partes que la sentencia que decreta el divorcio **es inapelable, y que la misma causa ejecutoria por ministerio de ley.** Una vez notificadas de este fallo las partes intervinientes, mediante oficio remítase copia certificada del mismo a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, como a la Oficialía 02 del Registro Civil de Zotoltilán, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para que levanten el acta de divorcio correspondiente, hagan la anotación marginal respectiva en el acta de matrimonio disuelto, y publiquen un extracto de esta resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto.

SEXTO. Se aprueba el convenio **de manera definitiva en sus cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta,** dado a que se ajustan al marco normativo que regulan los temas de carácter familiar.

¹⁰ "Artículo 446.- La sociedad conyugal terminará y, por tanto, cesarán sus efectos:

a) Por la disolución del matrimonio;..."

¹¹ "Artículo 10.- El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro."

"Artículo 36.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio."

SÉPTIMO. No se hace especial condena al pago de gastos y costas en el presente asunto.

OCTAVO. Notifíquese personalmente este fallo al Representante del DIF Municipal de esta Ciudad.

Así lo resolvió en definitiva y firma el Licenciado **AVIMAEEL RODRÍGUEZ NAVA**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa ante el Licenciado **FERMÍN MOLINA JACINTO**, Segundo Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.



Lic. Avimael Rodríguez Nava.
Juez Mixto de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Guerrero.

Lic. Fermín Molina Jacinto.
Segundo Secretario de Acuerdos.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_Nombre_personal en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_Nombre_personal en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_Nombre_personal en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_Estado_Civil en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_No._94 en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADA_la_localidad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_Estado_Civil en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_No._94 en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADA_la_localidad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35
ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADO_el_Nombre_personal en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_el_Nombre_personal en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI,

22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.39 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.40 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.41 ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.42 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.43 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el

artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.49 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.50
ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.60 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.61
ELIMINADO_el_Número_de_Libro_de_Inscripción_del_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.